

PROCESO:
RAD.

EJECUTIVO
680014003013-2021-00399-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Teniendo en cuenta que obra respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga, en la cual aparece debidamente inscrita la medida de embargo sobre el inmueble identificado con M.I. 300-217502, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1. DECRETESE la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble registrado al folio de matrícula Inmobiliaria No. 300-217502 de propiedad de los demandados CARLOS ENRIQUE MARTINEZ LONDOÑO y KERLY JOHANNA PEREZ CARDENAS, el cual se encuentra ubicado en la Calle 11 Norte 10A-13, Torre 16, Apartamento 501, urbanización Minuto de Dios. III Etapa, en el municipio de Bucaramanga.
2. Para la práctica de esta diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades, para subcomisionar, delegar, fijar honorarios y establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro, a la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, a quien se le libraré el despacho comisorio con los insertos del caso, cuyo trámite estará a cargo de la parte ejecutante, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.
3. Designese como SECUESTRE al auxiliar de la justicia ADMINISTRANDO SECUESTRES SAS, a quien se le deberá comunicar su designación, con las advertencias de rigor, en la dirección Carrera 13 No. 35-10 Oficina 1003 Edificio El Plaza, del Municipio de Bucaramanga, Celular 3158425884, Correo electrónico as.secuestres@gmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM